



RESOLUCIÓN del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca el programa de formación “MentorActúa Interautonómico”, para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenciales en diferentes comunidades autónomas para el curso escolar 2024/2025.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Por su parte, en su artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

La Administración educativa debe planificar la formación del profesorado adecuándola a la realidad educativa aragonesa, e impulsar un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo y aquellas derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional diario, así como las motivaciones y aspiraciones personales que contribuyan a su satisfacción personal.

Para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, una de las líneas que debe seguir la formación del profesorado vinculada al desarrollo de las funciones docentes, es la de plantear una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado y que suponga la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

El Pacto Social por la Educación de la sociedad aragonesa pretende establecer de forma consensuada con todos los sectores de la educación, una serie de medidas encaminadas a fomentar la equidad, la calidad, la participación y el éxito educativo. La acción 1.23 de dicho Pacto tiene que ver con la formación inicial y permanente, y en concreto con la necesidad de favorecer modelos de formación a través de estancias en otros centros educativos, dirigidas a formar al profesorado en un contexto real y utilizando metodologías que propicien la innovación y la creatividad, facilitando el aprendizaje compartido, así como la formación entre iguales.

Se ha demostrado que una de las formaciones con más altos niveles de eficacia para el profesorado es la que emana del propio centro educativo basada en experiencias de pares en contextos reales. El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado vigente vuelve a integrar a los centros educativos como partes activas dentro de la propia Red de Formación del Profesorado, generando una amplia red fundamentada en el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias y estancias educativas, logrando potenciar de esa manera el carácter transformador de la escuela.

En esta línea, el programa de formación "MIRAYACTÚA", ha favorecido y sigue favoreciendo la comunicación de buenas prácticas e impulsa los procesos de mejora de los centros educativos.



La experiencia de la aplicación y desarrollo del programa de formación "MIRAYACTÚA" ha demostrado que los docentes siguen teniendo interés en formarse mediante la observación a través de estancias y para llevar a cabo esta propuesta se hace necesario que la formación del profesorado inmerso en un proceso de innovación esté acompañada de la presencia de docentes con experiencia que sepan transmitir los objetivos, las intencionalidades de las actuaciones y las formas de plantear y afrontar los cambios en el aula y en el centro.

En la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, se establece como estrategia formativa las estancias formativas en otros centros, con el fin de fomentar la observación y la autorreflexión sobre la práctica docente a través de la innovación educativa, y mejorar y actualizar las competencias profesionales necesarias para la función docente, dando cabida a una nueva forma de aprender entre iguales.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón (BOA Nº 3, de 12 de julio de 2024),

RESUELVO

Primero. Objeto y destinatarios

La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación "MentorActúa Interautonómico". Este programa consiste en una colaboración entre centros de diferentes comunidades autónomas que desarrollen programas de observación en aula. Con estas comunidades se han llevado a cabo los acuerdos de colaboración necesarios por el Servicio de Formación e Innovación, para poder implementar el programa.

En la presente convocatoria podrán participar centros educativos, preferentemente aquellos que puedan demostrar continuidad con el programa en el siguiente curso, que hayan participado como centros observados en la convocatoria de "Mira y Actúa" en los cursos 2022/23 y 2023/24. Se considerará mérito preferente la acreditación, por parte de los centros, de acciones que hayan implicado observación interna en el propio centro durante los mismos cursos académicos.

Segundo. Finalidades del programa formativo

Las finalidades del programa de formación "MentorActúa Interautonómico" son las siguientes:

- 1) Formar asociaciones de centros con diferentes comunidades autónomas que deseen intercambiar experiencias de innovación educativa, mediante la observación de centros según los criterios que se acuerden con cada Comunidad Autónoma y con un cronograma conjunto de trabajo tanto en línea como presencial.
- 2) Establecer vías de comunicación e intercambio entre los centros educativos de Aragón y otros centros de diferentes comunidades autónomas con el fin de fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo.
- 3) Impulsar la transformación y el cambio en los centros educativos participantes en el programa, a través de la creación de redes de trabajo entre los docentes participantes.



- 4) Fomentar la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias profesionales que les son propias tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y en habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación.
- 5) Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos, organizativos u otros cambios que sean susceptibles de ser incorporados en el centro educativo y en el aula.

Tercero. Objetivos y líneas preferentes

Los objetivos del programa son los siguientes:

- a) Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación, reflexión y conexión con centros educativos de otras comunidades autónomas para impulsar el trabajo en equipo y la creación de redes de centros con intereses comunes.
- b) Establecer vías de comunicación, plataformas y/o comunidades de aprendizaje que favorezcan la colaboración en línea entre docentes de distintas comunidades autónomas.
- c) Profundizar en la observación como metodología de aprendizaje con el objetivo de fomentar el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo tanto presencial como en línea de los docentes.
- d) Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.
- e) Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en las estancias formativas.

El programa se destinará a la observación e intercambio de experiencias docentes respecto a las siguientes líneas preferentes:

- Innovación metodológica.
- Programas bilingües y enseñanza de lenguas extranjeras.
- STEAM, digitalización, inteligencia artificial, programación y robótica.
- Convivencia y atención a la diversidad.
- Liderazgo pedagógico y gestión de centros.

Cuarto. Inscripciones y selección de centros

Los centros que quieran participar deberán remitir el Anexo I, en formato PDF, a la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es (indicando en el Asunto: Inscripción Mentoractúa / Nombre del centro) hasta el martes 17 de diciembre incluido.

En la solicitud de participación se puede incluir alguna otra línea temática de observación no considerada preferente, de forma que se pueda satisfacer las solicitudes recibidas de otras CCAA con otras líneas temáticas y se tome la decisión de adjudicación desde la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.



En caso de que en alguna línea temática no existan centros solicitantes, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación podrá seleccionar un centro para satisfacer la demanda.

En la selección de centros se seguirá el siguiente baremo:

- Centros que acrediten acciones de observación interna (curso 2022-23): 1 punto
- Centros que acrediten acciones de observación interna (curso 2023-24): 1 punto

Una vez publicada la relación definitiva de centros participantes seleccionados, los docentes que vayan a participar en el programa harán la inscripción a través de Doceo (máximo: 3 docentes por centro). No obstante, cuando el centro sea visitado, se podrá contar con la colaboración de otros docentes que se ofrezcan para ser observados y exponer buenas prácticas. La dirección del centro deberá certificar la relación de docentes colaboradores a efectos de certificación de las ponencias (Anexo II).

Junto con la relación definitiva de centros seleccionados, se publicará la relación de centros excluidos y el motivo de la exclusión.

Quinto. Estructura del programa

La estructura del programa será la siguiente:

- 1 - Sesión inicial institucional online para los centros participantes de las dos Comunidades Autónomas, con el objetivo de exponer las líneas generales del programa.
- 2 - Sesión de formación online sobre observación de aula para los docentes aragoneses de los centros participantes.
- 3 - Visitas de observación inter-centros online: Los centros hermanados deberán establecer al menos dos reuniones virtuales previas a las visitas de observación al centro en las que se acordarán el calendario, la organización de las visitas, y el contenido de las mismas (mínimo dos sesiones de 1 hora cada una).
- 4 - Visitas de observación presencial: Visitas recíprocas y estancias de tres días en los centros educativos de cada comunidad. El calendario será determinado por los centros hermanados. En todo caso las visitas deberían realizarse entre la segunda quincena de enero y la primera quincena de mayo de 2025.

La duración de las estancias será de tres días:

- Día 1: Traslado al centro objeto de la observación.
- Día 2: sesiones de observación y trabajo en el centro observado (mañana y tarde).
- Día 3: sesión de observación y trabajo por la mañana en el centro observado y viaje de regreso a partir de las 14:00 horas p.m.

Las estancias formativas presenciales no supondrán, en ningún caso, la paralización e interrupción del funcionamiento ordinario de las clases en los centros participantes, debiendo adoptarse las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los centros implicados.

- 5 - Sesión de trabajo presencial en el propio centro: De forma que puedan elaborarse las correspondientes conclusiones de la memoria final (Anexo III), y pueda suponer una



reflexión y puesta en común de las actuaciones observadas para ser trasladadas a la siguiente sesión.

- 6 - Sesión final online entre los centros hermanados para la concreción de propuestas de actuación para implementar con el alumnado y presentación de memoria y video resumen de las visitas (un máximo de 90 segundos sobre la observación recíproca realizada). A esta sesión podrán acudir asesorías del Servicio de Formación e Innovación de Aragón.
- 7 - Sesión final institucional con todos los centros participantes de Aragón en la que pongan en común su aprendizaje como resultado del programa. Esta sesión será convocada por las Consejerías y se realizará en mayo de 2025.
- 8 - Sesión de difusión en el propio centro: Con la finalidad de ejercer efecto multiplicador antes de finalizar el curso escolar 2024/2025, se deberá convocar un claustro extraordinario o incluir en un claustro ordinario un apartado o punto específico para informar sobre las conclusiones del programa y posible implementación de actividades o metodologías como consecuencia de las visitas para el curso siguiente.

De cara a la sostenibilidad del programa, las siguientes cuestiones son fundamentales:

- Mantener el contacto y compartir recursos, experiencias y buenas prácticas con el centro hermanado una vez terminado el proyecto.
- Participar mediante sesiones informativas o de asesoramiento con otros centros que puedan estar interesados en participar, bien a través de los centros de profesorado, o de las unidades de los servicios provinciales.
- Se podrá requerir a los centros participantes la mentorización o impartición de formación tanto en su Comunidad Autónoma como en las otras CCAA, considerando a estos centros como modelos y ejemplos para futuros candidatos al proyecto.
- Difusión y visibilidad por parte de los centros a las acciones realizadas y a la implementación de lo observado en las estancias a través de redes sociales, web o recursos similares.

Sexto. Pago de desplazamientos, alojamiento y dietas

Los centros educativos aragoneses que participen en el programa recibirán hasta 500 euros por docente participante (máximo tres docentes por centro), que incluirán los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas del profesorado. En situaciones excepcionales, se podrá solicitar la ampliación de los importes presentando solicitud y justificación al Servicio de Formación e Innovación como mínimo un mes antes del comienzo de las visitas.

Los docentes participantes deberán justificar los gastos en su centro educativo, y éste al Servicio de Formación e Innovación mediante el Anexo IV antes del 13 de junio de 2025 (inclusive).

Séptimo. Centros y docentes participantes

Podrán asistir un máximo de tres docentes de cada centro de Aragón a las visitas de observación en el centro hermanado de la otra Comunidad Autónoma. Entre los docentes participantes es recomendable que haya:

- Una persona del Equipo Directivo.



- El docente responsable de la buena práctica o de la innovación educativa.

Los docentes deberán tramitar el permiso del modo habitual, de acuerdo con la Orden ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, por la que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octavo. Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación

La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, es un órgano colegiado al que corresponde la selección, seguimiento y la evaluación de las diferentes actividades que se realicen al amparo de la presente Resolución.

La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación estará compuesta por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal, Formación e Innovación:

- a) Presidente: El Jefe del Servicio de Formación e Innovación de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 1. Una asesoría del Servicio de Formación e Innovación.
 2. Una Asesoría de Formación de la Unidad de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación que cuente con centros participantes.
 3. La Dirección de un Centro de Profesorado territorial que cuente con centros participantes.
- c) Secretaría: Un(a) funcionario/a del Servicio de Formación e Innovación, que participará con voz, pero sin voto.

La citada Comisión realizará el proceso de selección de los centros participantes, así como las posibles incidencias que se puedan producir durante el proceso pudiendo recabar de los centros educativos en cualquier momento la información que considere necesaria para realizar los hermanamientos y dirimir empates (si los hubiere).

Una vez desarrolladas las distintas actividades de formación que integran el programa, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación realizará una evaluación final del programa.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación se regirá en su funcionamiento por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Noveno. Certificación del programa

De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, este programa se certificará con 50 horas de formación y 5 horas de ponencia para las personas participantes inscritas en DOCEO (máximo 3 docentes por centro).

Además, si procede, la Dirección del centro remitirá el Anexo II en el que figuran los docentes colaboradores observados de Aragón (diferentes a los inscritos en Doceo), a los que se les certificará el tiempo realizado con un máximo de 2 horas de ponencia.



Para recibir la certificación será requisito la remisión de los Anexos II (si procede), III y IV en el periodo comprendido entre el 9 y el 13 de junio de 2025, a la dirección de correo formacionprofesorado@aragon.es , referenciados con el asunto: MentorActúa Interautonómico / Nombre del centro educativo.

Décimo. Observación en el propio centro

En este sentido, y considerando al centro como eje vertebrador de la práctica docente y considerando asimismo que los cambios y mejoras metodológicas pretendidas han de generarse desde el propio centro, implicando al profesorado en un análisis reflexivo de lo que hace para que dichos cambios y mejoras sean sostenibles y el centro desarrolle su propia cultura innovadora, se sigue recomendando vivamente a los centros integrados en el presente programa que implementen acciones concretas de mentoría y observación activa de la práctica docente en el seno de sus propios equipos docentes, bien en los equipos de ciclo o etapa, bien en los diferentes departamentos didácticos, recogiendo evidencias del trabajo realizado.

Estas acciones de “observación interna” son elementos prioritarios para poder participar en este programa.

Undécimo. Referencia de género

Aunque en esta Orden se ha evitado el uso genérico del masculino, si se diera el caso, éste debe entenderse con la denominación correspondiente según sea la condición masculina o femenina de la persona mencionada.

Duodécimo. Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

De acuerdo con la normativa citada, los centros educativos públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación

José María Cabello Sáenz de Santa María



ANEXO I

Solicitud de participación en el programa “MentorActúa Interautonómico”

Don/Doña

Director/a del centro

Localidad Provincia

Certifica que en el Claustro celebrado el día de se ha aprobado la participación del centro en el programa de formación “MentorActúa Interautonómico” durante el curso escolar 2024-2025.

El centro se presenta en la siguiente línea:

| | |
|--|---|
| | Innovación metodológica |
| | Programas Bilingües y enseñanza de lenguas extranjeras |
| | STEAM, Digitalización, Inteligencia Artificial, Programación, Robótica. |
| | Convivencia y atención a la diversidad |
| | Liderazgo pedagógico y gestión de centros |
| | Otra: |

| | | | | |
|--|----|--|----|--|
| El centro ha participado como centro observado en Mira y Actúa tanto en el curso 2022/23 como en el 2023/24: | SI | | NO | |
| El centro acredita sesiones de observación interna en el curso 2022/23: | SI | | NO | |
| El centro acredita sesiones de observación interna en el curso 2023/24: | SI | | NO | |

* La acreditación de las actividades de observación interna se realizará mediante la presentación de copias de documentos oficiales del centro (actas de claustro, coordinación de ciclo o departamento, CCP, certificación de la Dirección del centro...).

En, a de de 2024

Fdo:

(Sello del centro y firma de la Dirección del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



ANEXO II

Programa “MentorActúa Interautonómico”

Datos para la certificación de docentes colaboradores observados

| | |
|------------------|--|
| DIRECTOR(A) | |
| CENTRO EDUCATIVO | |

CERTIFICO

Que los docentes que a continuación se relacionan han participado en el programa exponiendo sus prácticas docentes para la observación del centro visitante o hermanado (2 horas de ponencia máximo).

| NOMBRE | APELLIDOS | NIF |
|--------|-----------|-----|
| | | |
| | | |
| | | |

En, a de de 2025

Fdo:

(Sello del centro y firma de la Dirección del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lupd_pub/details.action?fileId=800



ANEXO III

Programa “MentorActúa Interautonómico”

Memoria

La memoria debe incluir los siguientes apartados (extensión mínima de 2 folios, máxima de 4 folios por una cara):

- Video-resumen (extensión máxima 90 segundos).
- Centro educativo y localidad.
- Centro educativo y localidad del centro hermanado.
- Objetivos de la participación:
 - 1) Propuestas inicialmente.
 - 2) Alcanzados al finalizar el programa.
- Resultados (conclusiones obtenidas) e impacto en el aula (si corresponde).
- Materiales elaborados (si los hubiere).
- Visibilidad en redes sociales (incluyendo enlace URL a la página web del centro).
- Propuesta de continuidad de las acciones observadas en nuestro centro durante el curso 2025/26.
- Indicar aspectos positivos y de mejora para incluir en futuras ediciones.



ANEXO IV
Programa “MentorActúa Interautonómico”
Memoria de gastos

| | |
|------------------|--|
| DIRECTOR(A) | |
| CENTRO EDUCATIVO | |

| Docente 1: | Importe |
|-----------------|---------|
| Desplazamientos | |
| Alojamiento | |
| Manutención | |
| Otros gastos | |

| Docente 2: | Importe |
|-----------------|---------|
| Desplazamientos | |
| Alojamiento | |
| Manutención | |
| Otros gastos | |

| Docente 3: | Importe |
|-----------------|---------|
| Desplazamientos | |
| Alojamiento | |
| Manutención | |
| Otros gastos | |

| | |
|----------------------------|--|
| TOTAL GASTOS CENTRO | |
|----------------------------|--|

En, a de de 2025

Fdo:

(Sello del centro y firma del Director(a) del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



ANEXO V

Programa “MentorActúa Interautonómico”

Calendario de procedimientos

| FECHAS | PROCEDIMIENTOS |
|---|--|
| Hasta el 17 de diciembre de 2024 (incluido) | Inscripción (remisión del Anexo I al correo: formaciónprofesorado@aragon.es) |
| Enero de 2025 | Sesiones institucionales online con la Comunidades Autónomas hermanadas Sesión de formación sobre observación |
| Antes de las visitas de observación en los centros | Sesiones online entre los docentes de los centros hermanados (mínimo 2 sesiones de 1 hora de duración cada una) |
| Periodo comprendido entre el 13 de enero y 16 de mayo de 2025 | Visitas de observación presencial Calendario acordado entre centros hermanados de las dos comunidades autónomas |
| Mayo de 2025 | Sesión final institucional |
| Antes de finalizar el curso escolar | Sesión de difusión en el propio centro |
| Periodo comprendido entre el 9 y el 13 de junio de 2025 (ambos inclusive) | Remisión de los Anexos II, III y IV al correo: formaciónprofesorado@aragon.es |